



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL BAGRE - ANTIOQUIA

Once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO # 286-2022

RADICADO : **2021- -00206**

ASUNTO A TRATAR.

Corrección auto del 12 de julio del 2021 Nro. 212.

De acuerdo a lo expresado en memorial que antecede y por cuanto en el encabezamiento del auto que libra mandamiento de pago, por un *lapsus calami*, al relacionarse la fecha de creación del auto en mención se describe como anualidad 2021, cuando en realidad es 12 de julio de 2022, al igual que en la secuencia de los literales en la parte resolutive, se entra corregir el yerro descrito y solicitado por la apoderada de la parte demandante.

Por lo brevemente expuesto, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL BAGRE,

RESUELVE:

* **CORREGIR** el encabezamiento del auto interlocutorio 21, así: "DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA...JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL...EL BAGRE – ANTIOQUIA" ...Doce (12) de julio de dos mil veintidós 2022" y los literales "f,g,y h" la secuencia de los enunciados quedan para el mandamiento d pago corregido así " e, f y g".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ALBERTO QUINTERO GOMEZ
Juez